

b) Dependencia que tramita el expediente. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente. OB6/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.cabildofuer.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN EL COTILLO. T.M. DE LA OLIVA.

c) CPV. 45213315-4.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y perfil de contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 08/03/2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

- Proposición económica.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto. 737.571,74 euros. IGIC. (7%). 51.630,02 euros.

Importe total. 789.201,76 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación. 22 de julio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato. 1 de agosto de 2013.

c) Contratista. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA).

d) Importe de adjudicación.

Importe Neto. 459.875,98 euros. IGIC. (7%). 32.191,32 euros.

Importe total. 492.067,30 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Motivación para la adjudicación publicada en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura.

(Ver Histórico de contratos).

En Puerto del Rosario, a seis de agosto de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

9.839

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

9.548

El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, don Blas Acosta Cabrera, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2013 ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de becas:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA DEL CONCURSO DE BECA PARA LA FORMACIÓN DE UN EXPERTO EN PROMOCIÓN EXTERIOR DEL TURISMO EN LA OFICINA ESPAÑOLA DE TURISMO EN MILÁN, para el ejercicio 2013, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 90.432B.481.01 por importe total de 15.300,00 euros.

OBJETO

La formación de un experto en promoción exterior del turismo en la oficina española de turismo en Milán durante un periodo de nueve meses.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

Bases del Concurso de Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Oficinas Españolas de Turismo de Turespaña en los mercados emisores, aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicadas en el B.O.P. de 28 de diciembre de 2012.

BENEFICIARIOS

Los solicitantes serán personas físicas que han de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4º de las Bases reguladoras.

CUANTÍA: 15.300 euros brutos total duración beca (1.700 € brutos/beca mensuales).

Nº DE BECAS: 1 beca: Oficina Española de Turismo en Milán.

DURACIÓN: Nueve meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: La beca concedida se sufragará con los créditos del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo de Fuerteventura con cargo a la partida presupuestaria 90.432B.481.01 para 2013.

La concesión de la beca convocada por la presente resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del organismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciado, Graduado, Diplomado en Turismo/Ciencias Empresariales.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN

Solicitud: Dirigida al Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, a la que se deberá acompañar (original y copia para su compulsión) la documentación expresada en el artículo 5º de las Bases reguladoras. El modelo de solicitud figura en el Anexo I.

Podrán presentar su solicitud a la presente beca los demás becarios que el Patronato de Turismo de Fuerteventura tiene en estos momentos en las oficinas españolas de turismo en Berlín, Londres, Varsovia y París. En caso de que el becario obtenga la presente beca habrá de renunciar a la beca que estuviera disfrutando.

Plazo: El plazo para presentar la solicitud será de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Lugar: Registro General del Patronato de Turismo de Fuerteventura, calle Almirante Lallermund, nº 1, 35600 Puerto del Rosario, en horario de 7:30 a 14:30 horas o en cualquier otra forma contemplada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trámites e información detallada: Patronato de Turismo de Fuerteventura. Teléfono: 928 53 08 44.

SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD

Órgano Instructor: Gerencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Requerimiento-publicación: Diez días hábiles después de que el órgano instructor publique, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo de Fuerteventura y en la web Patronato de Turismo de Fuerteventura (www.visitfuerteventura.es) el listado provisional de admitidos y excluidos, requiriéndose a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, tal y como establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, subsanen los defectos de la solicitud o la falta de documentación aportando los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición y se archivará sin más trámite la documentación recibida.

PROCESO DE SELECCIÓN

Órgano Instructor: Gerencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Órgano Colegiado: Comisión evaluadora.

- **Presidente:** Director-Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura

- **Secretario/a:** Un Técnico de la Unidad de Recursos Humanos

- **Vocal:** Un técnico del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitud o documentación el órgano instructor hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y al mismo tiempo convocará a los admitidos a la realización de las tres pruebas y la entrevista contempladas en el artículo 7 de las Bases reguladoras

de las presentes becas. Una prueba será de 10 preguntas cortas cerradas sobre el temario que se incluye en el anexo I de las Bases Reguladoras y dos pruebas serán del idioma italiano (una oral y otra escrita).

La valoración de los méritos y de las pruebas se realizará por la comisión evaluadora, la cual valorará los méritos alegados por los candidatos conforme a los baremos indicados en el artículo 7º de las Bases.

Publicación de los resultados: mediante la propuesta de resolución provisional, que se publicará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la celebración de la última prueba.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Propuesta: Órgano Instructor (Gerencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura)

Publicación: Mediante inserción en el tablón de anuncios y en la página web del Patronato de Turismo de Fuerteventura (www.visitfuerteventura.es).

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde la publicación de la propuesta de Resolución Provisional.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN

Órgano Concedente: Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Publicación: En el tablón de anuncios del Patronato de Turismo de Fuerteventura y en la web Patronato de Turismo de Fuerteventura (www.visitfuerteventura.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992. Así como en el B.O.P.

Plazo máximo de Resolución/publicación: 6 meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

CONDICIONES

Incorporación: Los becarios deberán estar disponibles para incorporarse a la OET de Milán en el plazo máximo de 10 días desde la publicación de la Resolución definitiva de la concesión.

Plazo de ejecución: Los nueve meses de duración

de la beca comenzará a contar a partir del día de la incorporación del becario a la OET de Milán.

Extinción de la beca: Tal y como establece el artículo 13 de las Bases reguladoras de estas becas, en el caso de que por causas excepcionales el convenio con Turespaña se cancelara antes de la finalización de la beca, se produciría la extinción al mismo tiempo de esta beca. Por otra parte, tal y como se establece en el apartado de Imputación presupuestaria de la presente convocatoria, esta beca está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del organismo, por lo que en caso de que no existiera crédito en alguno de los mencionados ejercicios se produciría la extinción de la presente beca.

Para el resto de las condiciones de la presente beca se estará a lo dispuesto en las correspondientes Bases reguladoras.

VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

En Puerto del Rosario, a dos de agosto de dos mil trece.

EL VICEPRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

9.864

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

9.549

Habiéndose intentado sin efecto en el domicilio obrante en el expediente la notificación a la entidad mercantil “EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ARTUJO, S.L.” de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, emitida por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante el siguiente anuncio la citada Resolución, cuyo tenor literal es la siguiente:

Por la presente pongo en su conocimiento por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, D. Manuel Miranda Medina, ha sido adoptado en fecha 11 de marzo de 2013, la siguiente Resolución:

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

Resultando que el pasado 22 de julio de 2008, con R.E. nº 588, D. Arturo Miranda Rodríguez, en nombre y representación de “Explotaciones Agrícolas Artujo, S.L.”, solicita autorización de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en una explotación agrícola situada en el paraje conocido como “Norte de Matías”, en el ámbito de Ampuyenta, T.M. de Puerto del Rosario.

Resultando que posteriormente, mediante oficio con R.S. nº 912 de 18 de julio de 2011, se requiere a la entidad mercantil interesada la documentación que se cita a continuación, instándole para que en un plazo de quince (15) días subsane lo señalado, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición:

1. Original para diligenciar de la escritura de “Ampliación y terminación de obra” aportada, de fecha 5 de abril de 2006, con protocolo nº 755 del Notario D. Javier Martínez del Moral.

2. Escritura de constitución de la entidad mercantil “Explotaciones Agrícolas Artujo, S.L.”. (Fotocopia y original para diligenciar).

3. Acreditación por medio válido en derecho de la disponibilidad de los terrenos afectados por la EDAR objeto de solicitud y por el destino del efluente de la misma. (Fotocopia y original para diligenciar).

4. Dado que la memoria descriptiva aportada carece del contenido mínimo exigido por la legislación sectorial de aplicación, tratando aspectos técnicos genéricos del sistema de depuración simbiótico propuesto sin describir y ni justificar la instalación particular dimensionada al efecto, se deberá aportar proyecto suscrito por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se describa de forma pormenorizada las diferentes unidades que conforman la línea de tratamiento adoptada (pretratamiento, lecho de depuración, etc.), especificaciones técnicas de los equipos previstos, sistema de impermeabilización, tipo de cultivo, variables de operación (caudales, tiempos de residencia, aireación, rendimientos, etc.) y condiciones ordinarias de funcionamiento, consumo de energía, capacidad de expansión, vida útil, productos químicos que puedan emplearse, coste de producción, destino del fango generado y de la totalidad del efluente o agua tratada, etc., debiendo adjuntar los oportunos planos de planta, distribución de unidades, equipos y conducciones, detalles constructivos, instalaciones de electricidad, esquemas unifilares, etc., debidamente acotados, así como plano de situación a escala 1:5.000 con indicación de la zona afectada por el vertido o reutilización de agua depurada, además de describir las medidas previstas para evitar el vertido directo al suelo de aguas sin depurar o sin la depuración suficiente en caso de fallo del sistema o parada técnica, que incluirán equipos de reserva, fuentes de suministro de energía alternativa para afrontar cortes imprevistos en la red, capacidad adecuada de almacenamiento, etc., debiendo aportar análisis de las aguas residuales a tratar, realizada por laboratorio homologado, conteniendo parámetros tales como pH, DBO₅, DQO, SS, Sólidos Sedimentables, CE, E. Coli, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total Kjeldahl, etc., indicando el volumen y orígenes de las